

Penonomé, 6 de mayo de 2024.

DRCC-504-2024

Señor.

YOEL THOMAS MARTIN

Representante Legal de la Empresa

EMPRESAS MELO, S.A.

E. S. D.

Señor Martin:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **CENTRO COMERCIAL MELO PENONOMÉ** a desarrollarse a un costado de la carretera interamericana, diagonal a la Urbanización Villa Karola y del CC Boulevard Penonomé, en lo siguiente:

1. En el punto **2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad donde se desarrollará y monto de inversión** nos dicen, que El proyecto a desarrollar consta del diseño, construcción y operación de locales comerciales, donde se desarrollarán actividades operativas para la EMPRESAS MELO, S.A. como lo es: la venta de comida rápida por medio del restaurante – PIO PIO, venta de productos agrícolas – MELO y CÍA; venta de productos veterinarios, alimentos, venta de animales (mascotas), entre otros – PET & GARDEN, venta de materiales de construcción – COMASA, venta de autos y maquinaria – COPAMA, y la distribuidora de alimentos congelados Empacadora Avícola, S.A. – EASA, el cual contarán con edificios para cada local comercial cumpliendo con las normas, área de recarga y descarga de mercancía centralizada en la parte posterior de los locales, área de desechos en común y tinaquerías para áreas específicas, planta eléctrica para emergencias, planta de tratamiento de aguas servidas, con la facilidades para empleados como oficinas, baños higiénicos y área de comedor, infraestructura como estacionamientos, estacionamiento para personas con discapacidad, baños higiénicos para clientes, calles, aceras de concreto y áreas verdes. Sin embargo, en la página 29 indican **Construcción de locales comerciales**: se realizará la construcción de cinco (5) locales comerciales. Por lo cual deberán aclarar dicha incongruencia.
2. En la página 20 y 21, punto **4.1 OBJETIVO DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD Y SU JUSTIFICACION**. En la tabla 1. Distribución de áreas no se detalló el área a utilizar de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ya que las áreas presentadas según lo que se construirá abarca toda la propiedad. Por lo que se le solicita presentar la descripción del área de dicha PTAR.
3. En el punto **4.3.2.2 Operación; detallando las actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)** Tratamiento de Aguas, indican textualmente que: Se construirá una Planta de Tratamientos de agua – PTAR que realizará el tratamiento mediante reactores aeróbicos, ya que estos se destacan principalmente por la gran capacidad que tienen los microorganismos de asimilar materia orgánica, nutrientes como el nitrógeno y fósforo los cuales lo utilizan para su propio crecimiento y que se encuentran diluidos en el agua residual. Esto se realizará en presencia de oxígeno, ya que este será el aceptor de electrones en el proceso de oxidación de la materia orgánica, lo que permitirá realizar la limpieza necesaria del agua utilizada y las aguas residuales para que puedan ser devueltas de forma segura al medio ambiente cumpliendo Esta descargaría sus aguas tratadas hacia la cámara de inspección más cercana del proyecto (C.I #75) y estas desembocarían en el cauce pluvial a la altura de CAB #3 en la quebrada sin nombre,

se aprecia en la Planta A3-Sistema Sanitario (adjunto en al Anexo 2). La misma cumplirá con los requerimientos establecidos por el MINSA y por las normativas para la conexión y descarga de sus aguas residuales a cuerpo de agua más cercano. Por lo cual deberán:

- Presentar la Memoria técnica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, donde indiquen y aclaren para cuantos locales comerciales será utilizada.
- Presentar los cálculos para la cantidad total de locales que descargaran sus aguas residuales a esta planta de tratamiento.
- Presentar la ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales mediante coordenadas UTM-WGS84.
- Presentar el punto de descarga en coordenadas UTM-WGS84 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Indicar cuál será el manejo o disposición final de los lodos excedentes de la operación de la PTAR.
- Presentar mediante coordenadas UTM-WGS84, el recorrido de las tuberías desde la Planta de Tratamiento hasta el punto de descarga.
- Presentar visto bueno por parte de LARAI PENONOME, S.A., para descargar las aguas residuales tratadas al C.I #75, ya que la normativa DGNTI COPANIT 35,2019, establece la descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.

4. En el punto **11.2 Lista de nombre y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificado el componente que elaboró como especialista**, por lo que promotor deberá presentar:

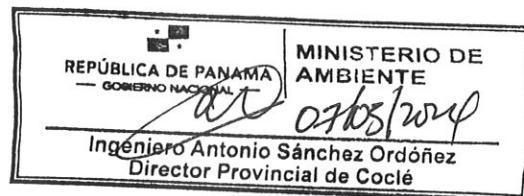
- Copia de la cédula del personal de apoyo que participo en la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,

Ing. Antonio Sánchez
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy 24 de Mayo de 2024
siendo las 9:44 de la mañana
notifique personalmente a por medio
de nota de la presente
documentación DRP-504-2024

Notificador
Notificado

ASO/ál/gj